



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 107/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I, del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Bolivia se organiza territorialmente departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos."

Que, el 6 de julio de 1843, el Gobierno de José Ballivián, mediante Decreto Supremo divide el Departamento de Tarija en tres provincias, Cercado, Salinas y Concepción. En ese entonces no existía la Provincia Méndez, solamente el Cantón de San Lorenzo, sin límites definidos, perteneciendo a la Provincia Cercado.

Que, el 19 de octubre de 1880 el Presidente Narciso Campero promulgó una ley mediante la cual se constituye la división política administrativa del Departamento de Tarija, creando las provincias de Gran Chaco y Méndez.

Que, la Provincia Cercado en virtud a esta ley se compuso de los siguientes cantones: San Mateo y Lazareto. Por otra parte, la Provincia Méndez, estaba compuesta por los siguientes cantones: La Villa de San Lorenzo como capital, Tomayapo, San Pedro de las Peñas, Chayaza, Capas y los vice cantones: San Miguel de la Colorada, actualmente conocido como El Puente, Tucumillas, Erquis, Canasmoro y San Lorencito. El límite entre las dos provincias es el río de Sella y la cumbre de Alto Tocomá.

Que, el año 1933 comenzó la Guerra del Chaco, con la invasión de los paraguayos; nuestras tropas que venían del norte no podían ingresar en camiones dado al gran caudal del río San Juan del Oro. Era una zona muy lluviosa, por lo que el Ejército boliviano tuvo que decidir pasar por Oroya y por este motivo se tomó la decisión de construir el Puente Colgante a fines de 1933. Dicha construcción duró hasta los primeros meses del año 1935, a partir de ahí se dice que con la emoción de la gente se decidió señalar a aquel lugar con el nombre de "El Puente".

Que, el 18 de octubre de 1945, el Presidente Gualberto Villarroel, promulga la Ley de creación de la Segunda Sección de la Provincia Méndez. El párrafo II del artículo segundo de esta Ley establece que pertenecen a la Primera Sección, cuya capital es Villa de San Lorenzo, los siguientes cantones: La Victoria, Tomatas, Erquis, El Rancho, La Calama, Canasmoro, Tomatas Grande, León Cancha y San Pedro de las Peñas. La Segunda Sección se compone de los siguientes cantones: Tomayapo, (capital) Chayaza, El Puente, Ircarlaza, Curqui, Huarmachi y Carrizal.

Que, el 7 de mayo de 1947, el Presidente Constitucional Enrique Hertzog Garaizabel, promulgó la ley declarando como capital de la Segunda Sección de la Provincia Méndez al pueblo de El Puente. A partir de ese año el Municipio de El Puente queda como capital de la Segunda Sección de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija; con la promulgación de la Ley N° 1551 de Participación Popular, de fecha de fecha 20 de abril de 1994, El Puente cuenta con un Gobierno Municipal con asignación propia de recursos y tiene la responsabilidad de velar por el desarrollo socio económico de la Segunda Sección de la Provincia Méndez y sus sesenta y tres comunidades.

Que, el Municipio de El Puente está a una distancia de ciento treinta kilómetros de la ciudad de Tarija, su territorio comprende tres zonas ecológicas con climas y humedad distintas como la zona andina, cabeceras de valle y valles. Los ríos que surcan la región son



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

el Paicho, el Tomayapo y el San Juan del Oro. Tiene una vegetación de pasturas nativas, forrajeras y forestales y recursos minerales no metálicos, como yeso, cal, arcillas y arenas. Posee una fauna variada, con especies como la vicuña, el cóndor, la vizcacha y avifauna acuática.

Que, este Municipio cuenta con atractivos turísticos exclusivos, como los restos arqueológicos en el Fuerte de Monte Grande, la Parroquia y el Caserón Caña Cruz, de origen incaico. La reserva biológica de Sama presenta una notable belleza natural por su gradiente pronunciada; tiene, asimismo, paisajes cordilleranos, como profundos valles mesotérmicos.

Que, cada 7 de mayo celebra un aniversario más de su creación, por lo que sus pobladores conjuntamente a sus autoridades organizan numerosas actividades de carácter cívico, cultural y deportivo.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

D E C L A R A :

Rendir un justo y merecido reconocimiento al Municipio de El Puente, capital de la Segunda Sección de la Provincia Méndez del Departamento de Tarija, en conmemoración a sus setenta y un años de fundación a celebrarse el 7 de mayo, reconociendo de esta manera su transcendencia histórica, productiva y turística reflejada en el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Patricia Mercedes Gómez Andrade
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

Recibido

Alex Rodriguez
07/05/2018 2